



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2018-00722 00

Previo a resolver sobre la actualización del inventario de los bienes del deudor, se requiere nuevamente al liquidador para que cumpla íntegramente lo requerido en auto calendado el 15 de septiembre de 2020, esto es, aporte el certificado catastral del predio identificado con el folio de matrícula 50N-20615509 y del mismo modo, deberá explicar el motivo por el cual incorporó los certificados de tradición de los predios 50N-20615652, 50N-20615560, los cuales no hacen parte del inventario inicial. Por secretaría, remítase el telegrama a la dirección electrónica rafaelpromotorliquidador@gmail.com y comuníquese vía telefonica con el liquidador.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>028</u> de hoy <u>27 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60656234e10a3d53040fac02de2eb8a15f05143b0b50520d198c4f574c553534**
Documento generado en 23/04/2021 08:12:56 AM